



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0108-R-2016

Huancayo, 18 ENE 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 204-2015-JOGBU/UNCP de fecha 12 de noviembre 2015, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita emisión de resolución de aprobación del listado oficial de Proceso de Selección de estudiantes Becarios al Comedor Universitario UNCP 2015-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Artículo 295° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, prescribe que: La Dirección de Bienestar Universitario es la unidad orgánica responsable de planificar, organizar, ejecutar y controlar **los programas de bienestar**, recreación y deportes de los integrantes de la comunidad universitaria de la UNCP. Está a cargo de un profesional del área, prioritariamente un docente ordinario de la UNCP, designado por el rector a propuesta del Director General de Administración; asimismo, el Artículo 296° inciso a) prescribe: Generar programas de ayuda que permitan a los estudiantes cumplir con su formación integral, **otorgándoles apoyo alimentario**, materiales de estudio e investigación;

Que, la Universidad cuenta aproximadamente con 10,500 estudiantes en sus diversas facultades, matriculados al periodo 2015-II, estudiantes que presentan diversas necesidades, siendo la mas relevante, la alimentación, es por ello que viene atendiendo, un total de 1500 estudiantes que se benefician semestralmente con becas integrales al Comedor Universitario, para lo cual son evaluados con técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica, entrevista personal, visita domiciliaria y cruce de información con SUNAT, RENIEC, ESSALUD, registro académico de las facultades y Oficina General de Registros Académicos de la UNCP;

Que, mediante Oficios N° 291 y 332-2015-ACU/UNCP presentados el 26 de noviembre 2015 y el 05 de enero 2016, la Administradora del Comedor Universitario, habiendo tomado conocimiento y revisado el cuadro estadístico del proceso de selección de estudiantes becarios al Comedor Universitario 2015-II, da su conformidad para la prosecución del trámite, sugiriendo que el proceso de selección y la formalización de los becarios se realice para el inicio de cada semestre;

Que, mediante Oficio N° 0002-2016-DGA/UNCP del 06 de enero 2016, la Directora General de Administración (e) solicita la emisión de la resolución de aprobación del Listado de Estudiantes Becarios al Comedor Universitario 2015-II; y


De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** en vía de regularización, el **Listado de Estudiantes Becarios al Comedor Universitario 2015-II**, comprendiendo a 1500 becarios de las 22 facultades de la sede Huancayo.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


RECTOR
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR